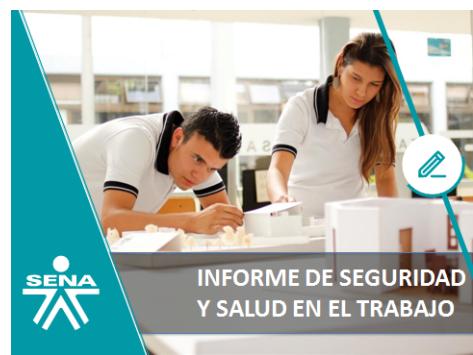


DESCONOCIMIENTO Y FALTA DE RESPETO DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LOS TRABAJADORES

Es evidente a todas luces el desconocimiento craso e indignante de los miembros del GSST de la Dirección General – **los que fungen de avezados "expertos y especialistas"** – hecho que puede apreciarse en el “seudoinforme” de accidentalidad de los trabajadores del SENA, presentados. Es irrespetuoso con los miembros del COPASST Nacional, que pretendan salir del paso intentando “meternos la mano en la boca” con un remedio de tablas y gráficos incompletos y plagados de errores, sin ninguna metodología, en los que desnudan su carencia de rigor que denota el bajo nivel que tiene en el abordaje de un tema tan delicado para los trabajadores y la institución. Eso sí, pero son campeones desde su posición, allí se dedican sólo a viajar a todas partes y congraciarse con los administrativos de turno y de otro lado, aprovechar cuento congreso se presenta. Como dice el mensaje popular “Esa platica se perdió”, pues no se ve el aprendizaje y mucho menos las transformaciones que devienen de ella.

SINDESENA, de la mano de nuestro asesor informa que revisado

el dichoso informe, presentado en PowerPoint, láminas 1. "INFORME DE GESTIÓN SG-SST NACIONAL" 2. "INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", a la luz de la norma que regula el tema, se evidencia lo siguiente:



1. Se aprecia la falta de rigor, pues se presenta doble título y ninguno corresponde al contenido a informar. No es un informe de gestión de SGSSST ni tampoco un informe de Seguridad y Salud en el trabajo.



Por el contrario, es un informe de accidentalidad en el SENA (lámina 4), datos que en manos de un Director responsable, entendería que lo que este informe revela es la FALTA DE GESTIÓN, EN CUANTO QUE LA PRESENCIA DE ACCIDENTES ES INDICADOR DE CARENCIA O PÉSIMA GESTIÓN.

Decisión responsable del Director y Secretario?

Decreto 1443/15. Art. 8. Obligaciones de los Empleadores. (...) 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

Empleadores. (...) 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

Fácil decisión!!!!

2. Observen la lámina 3, en esta informan la alarmante incidencia de la accidentalidad en el SENA Y EL INCREMENTO EN 10 EVENTOS en el periodo referido. Y eso que tienen subregistro porque se acoge solo las estadísticas que

COMPARATIVO ACCIDENTALIDAD 2015 / 2016



Mes Ocurrencia del Accidente	Accidentes 2016	Accidentes 2015
Enero	19	9
Febrero	52	52
Marzo	-	-
Anual	71	61

entrega ARL POSITIVA y se sabe de accidentes que no han sido reportados o que la ARL no ha reconocido, como es el caso de una contratista en la Regional Norte de Santander y un trabajador de planta en la Regional Meta. Y eso que son los que nos logran informar.

NO LES MERECIÓ ESTE DATO ALARMANTE, NINGÚN COMENTARIO. Ah tristeza, en manos de quienes está el SGSST del SENA!!!

CONSOLIDADO ACCIDENTALIDAD 2015



¿Rigor dónde estás???

4. Se presentan unas tablas de distribución de frecuencia absoluta de eventos accidentales y gráficas de categorías analíticas por regional, sin realizar ningún análisis. En la lámina 8, por ejemplo se puede apreciar que las categorías analíticas son mal utilizadas, **se confunde el mecanismo del accidente con la naturaleza de la lesión (HERIDA)**.

MES	DESCRIPCIÓN	AGENTE	MECANISMO	SITIO DEL ACCIDENTE
FEBRERO	EL TRABAJADOR PISA UN LISTON DE MADERA CON PUNTILLA CON EL PIE IZQUIERDO AL BAJAR LAS ESCALERAS EN EL ALMACEN.	HERRAMIENTAS, IMPLEMENTOS O UTENSILIOS	HERIDA	ESCALERAS

De plano se puede afirmar que desconocen la norma ANSI Z16-1 y z16-2. Una persona en formación de seguro lo haría mejor.

5. No presentan ningún índice y menos la variación del índice de lesiones incapacitantes; tampoco de la siniestralidad exigidos en el Decreto 1295, art. 15 y 32, modificados por la Ley 776 de 2002. Así las cosas se esperaría que unos eruditos como son los del GSST entregaran como mínimo lo siguiente:

- a. *Índice de Frecuencia (IFAT)*
- b. *Índice de severidad (ISAT)*
- c. *Índice de lesión incapacitante (ILI)*
- d. *Tasa de Accidentalidad*

Pero más allá de los simples datos y resultados numéricos, ojalá estuvieran en capacidad de interpretarlos y poder concluir acerca del problema, tal que les permitiera prescribir las medidas de intervención que fortalecieran la prevención de estos bochornosos eventos adversos, que como ellos mismos lo informan, van en incremento entre la vigencia del 2015 y 2016.

6. Tampoco se observa el cumplimiento del Decreto 1443/15 sobre indicadores que deben ser operados DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ENTRAR EN VIGENCIA EL SGSST, EN ENERO PRÓXIMO. Estos indicadores permitirían saber SI LA GESTIÓN QUE REALIZA EL GSST - SENA A NIVEL NACIONAL es productiva. Como puede deducir el lector los desconocen de plano... Con razón no avanza la SST en la entidad!!!

7. No hay un análisis global de la incidencia de la accidentalidad en el SENA, por tanto no es posible entender el problema más allá de realizar un CONTEO SIMPLE DE EVENTOS.

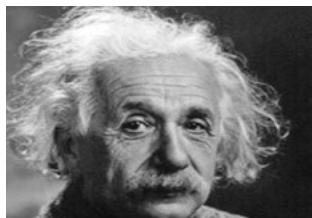
3. En la lámina 5 se muestra el consolidado de accidentes regionales. Sí hubieran sido rigurosos los miembros del GSST, se habrían dado cuenta que los 71 casos corresponden al año 2016 y no al referido 2015. Obsérvese la lámina anterior.

Señores "expertos y especialistas" del GSST de la Digeneral, las **CATEGORÍAS ANALÍTICAS** bien aprovechadas son una potente herramienta para explicar EL COMPORTAMIENTO DE LA INCIDENCIA Y CAUSALIDAD DE DICHOS ACCIDENTES DE TRABAJO, pero en contrario, no se observa evidencia de esto, pero mucho menos se atreven a presentar CONCLUSIONES DEL FENÓMENO Y MENOS LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN.

CONCLUSIÓN

1. *Falta seriedad en el tratamiento de este problema que anuncia que se presentarán de seguro eventos graves y hasta fatales. Dios no quiera por la indiferencia, desconocimiento.*
2. *Se observa que quienes presentan este informe les falta conocimiento sobre el tema.*
3. *En varias Regionales no se ha conformado equipo investigador de accidentes*
4. *A las empresas que desarrollan millonarios contratos, quienes tienen de cualquier manera a sus trabajadores - véase el caso de los de ENLACE, la empresa de vigilancia, la empresa para prestar servicios de cafetería y aseo, la empresa para proveer operación de las aulas móviles, entre otros – no se les controla ni se les exige el cumplimiento del SGSST.*
5. Algunos contratistas son llevados a eventos en varias partes del país: Cartagena, Medellín mientras los representantes de los trabajadores y los COPASST carecen de capacitación

Los trabajadores afiliados a SINDESENA sentamos nuestra voz de protesta, denunciamos las falencias de este GSST-DIGENERAL, por el ATREVIMIENTO E IRRESPETO que existe al entregar esta clase de información, además de no intervenir la problemática tal como debe hacerse; la indolencia que hay para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, el permanente incumplimiento de los acuerdos en Seguridad y Salud en el Trabajo, la falta de idoneidad declarada. ESA PLATICA SE PERDIÓ!!!



Locura es hacer la misma cosa una y otra vez
esperando obtener diferentes resultados

(Albert Einstein)

3

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 4 de mayo de 2016

AFILIENSE A SINDESENA